

Las convocatorias a licitación pública o presentación de propuestas para la ejecución y financiación de obras públicas o para el suministro de artículos, materiales, equipos, enseres, útiles, etc., a entidades de la Administración Pública, Corporaciones Públicas, Compañías Fiscalizadas, Juntas de Obras Públicas, Beneficencias y Municipalidades, y en general, todos los avisos oficiales que requieran emitir estos organismos para el mejor desenvolvimiento de sus funciones o para señalar o recordar los plazos o términos para el cumplimiento de disposiciones vigentes, así como todo tipo de avisos o anuncios de cualquier naturaleza de organismos o instituciones que giren sobre fondos públicos, se harán en el suplemento exclusivamente por Intermedio del Diario Oficial EL PERUANO, y de Radio Nacional del Perú, con la frecuencia y demás especificaciones que determine la autoridad superior.

(Decreto Supremo N° 337, del 14-VII-58)

EL PERUANO

Director: Amadeo Grados Penallillo

Jirón Quilca 556
Apartado de Correo . . . 303

TELEFONOS:

Dirección 46465
Administración 45023
Mesa de Partes, Avisos y
Talleres 31316

LIMA, MIERCOLES 22 DE NOVIEMBRE DE 1961

CONTRIBUCION PERSONAL PARA LA VIA A CHANCHAMAYO

En actitud realmente meritoria y que revela un alto espíritu cívico, las poblaciones de las provincias de Tarma y Jaén, han ofrecido su contribución personal para reparar esta vía y ponerla en condiciones de satisfacer las crecientes necesidades de transporte de la región central.

Dicha carretera empalma la ciudad de Tarma con el rico y extenso valle de Chanchamayo, donde no solamente se han establecido, y están en pleno desarrollo, nuevas localidades de colonos, sino que tiene una producción agrícola y ganadera en constante aumento, de frutas y café pero al mismo tiempo de muchos artículos alimenticios que necesitan caminos de salida a Jaén y Tarma, del mismo departamento.

Como estos caminos de penetración a la selva sufren daños en la época de lluvias, es natural que los pueblos del trayecto se preocupen de mantenerlos en perfecto estado y puedan prestar servicios eficientes al comercio y a las industrias locales. La ruta a Chanchamayo, contribuye a mantener la actividad comercial de toda esa extensa zona del centro y aún podríamos decir que favorece también a la provincia de Oxapampa.

En previsión de que el período de aguas ocasiona desperfectos a esa carretera, los pueblos del valle de Yanamarca, como Acolla, Marco, Tragadero, Tunanmarca y los que se encuentran en la zona de influencia de la ruta, han ofrecido el servicio personal de sus comuneros para la conservación del camino, siempre que las autoridades correspondientes les faciliten herramientas y equipos.

No es la primera vez, ni será, creemos, la última, en los que los pueblos y las comunidades de la sierra, ofrecen mano de obra para trabajos de vialidad en sus propias regiones, y muchos caminos distritales se han podido mantener expeditos con esta generosa y patriótica contribución de trabajo, que revela, como hemos dicho, un elevado espíritu cívico y de franca y entusiasta cooperación con el Estado, de las poblaciones del interior.

Es, pues, posible que la carretera a Chanchamayo se mantenga en tránsito en todo su recorrido, con el esfuerzo personal de las localidades beneficiadas.

Información Oficial

El Jefe del Estado despachó ayer con varios Ministros

El Presidente de la República, doctor Manuel Prado, despachó ayer con los Ministros de Gobierno y Policía, de Guerra y de Trabajo y Asuntos Indígenas.

Acuerdo Supremo de Agricultura

Bajo la presidencia del Primer Mandatario de la Nación, doctor Manuel Prado, se realizó ayer, el Acuerdo Supremo de Agricultura.

Presentó su saludo al Primer Mandatario la Misión Japonesa de Especialistas

La Misión Japonesa de Especialistas que se encuentra en la Capital de la República desde la semana pasada, efectuando una gira de estudio por Latinoamérica, se constituyó en la mañana de ayer en Palacio Nacional, para presentar su saludo al Presidente de la República, doctor Manuel Prado.

Acuerdo Supremo de Agricultura

Bajo la presidencia del Primer Mandatario de la Nación, doctor Manuel Prado, se realizó ayer, el Acuerdo Supremo de Agricultura.

Presentó su saludo al Primer Mandatario la Misión Japonesa de Especialistas

La Misión Japonesa de Especialistas que se encuentra en la Capital de la República desde la semana pasada, efectuando una gira de estudio por Latinoamérica, se constituyó en la mañana de ayer en Palacio Nacional, para presentar su saludo al Presidente de la República, doctor Manuel Prado.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

Ampliación de Reconocimiento de Servicios

RESOLUCION MINISTERIAL N° 490

Lima, 17 de Noviembre de 1961

Visto el expediente adjunto, registro E-83-61, organizado por el doctor RICARDO ELIAS APARICIO, Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno y Policía, en el que solicita se le otorgue de abono en vista de la función que tiene prestada a la Nación.

CONSIDERANDO: Que de la documentación que se acompaña e informes emitidos por los diferentes repartimientos del Estado, se acredita

Ampliación de Reconocimiento de Servicios

RESOLUCION MINISTERIAL N° 490

Lima, 17 de Noviembre de 1961

Visto el expediente adjunto, registro E-83-61, organizado por el doctor RICARDO ELIAS APARICIO, Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno y Policía, en el que solicita se le otorgue de abono en vista de la función que tiene prestada a la Nación.

CONSIDERANDO: Que de la documentación que se acompaña e informes emitidos por los diferentes repartimientos del Estado, se acredita

Ampliación de Reconocimiento de Servicios

RESOLUCION MINISTERIAL N° 490

Lima, 17 de Noviembre de 1961

Visto el expediente adjunto, registro E-83-61, organizado por el doctor RICARDO ELIAS APARICIO, Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno y Policía, en el que solicita se le otorgue de abono en vista de la función que tiene prestada a la Nación.

CONSIDERANDO: Que de la documentación que se acompaña e informes emitidos por los diferentes repartimientos del Estado, se acredita

Ampliación de Reconocimiento de Servicios

RESOLUCION MINISTERIAL N° 490

Lima, 17 de Noviembre de 1961

Visto el expediente adjunto, registro E-83-61, organizado por el doctor RICARDO ELIAS APARICIO, Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno y Policía, en el que solicita se le otorgue de abono en vista de la función que tiene prestada a la Nación.

CONSIDERANDO: Que de la documentación que se acompaña e informes emitidos por los diferentes repartimientos del Estado, se acredita

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

— FUNDADO EL AÑO 1825, POR EL LIBERTADOR BOLIVAR —

LIMA, MIERCOLES 22 DE NOVIEMBRE DE 1961

PODER LEGISLATIVO

Adjudicase terreno al Instituto Sanmartiniano del Perú

LEY N° 13718

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO: El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA:

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1° — El Instituto Sanmartiniano del Perú, la propiedad del terreno de tres mil novecientos veinticinco metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados (3,925.25 m²), ubicado en la esquina de las calles Bogotá y Estados Unidos del Distrito de Pueblo Libre, de la Provincia de Lima, en reemplazo del terreno de un mil cuatrocientos cinco metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados (1,405.49 m²), ubicado en la esquina de la Avenida Alfonso Ugarte y la calle de Chota, cuya propiedad se le adjudicó por la Ley N° 10049.

Artículo 2° — Adjudicase al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, la propiedad del terreno de un mil cuatrocientos cinco metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados (1,405.49 m²), ubicada en la esquina de la Avenida Alfonso Ugarte y la calle de Chota, que devuelve el Instituto Sanmartiniano del Perú.

Artículo 3° — El Instituto Sanmartiniano, destinara ese terreno a la construcción de su local, pero queda autorizado para venderlo, debiendo aplicar el producto a la compra o construcción de su local en otro lugar que estime más conveniente.

Artículo 4° — Las operaciones de venta que celebre el Instituto Sanmartiniano del Perú, autorizadas por esta Ley, quedan exoneradas del impuesto de alcabala y del creado por la Ley N° 10804.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos sesentinueve.

ALBERTO ARCA PARRO, Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.

EDUARDO BATTIPORA VIALA, Senador Secretario.

JUVENAL PEZO BENAVENTE, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO: Mando se publique y cumpla. Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

MANUEL PRADO
Ricardo Elias Aparicio

Crease el Distrito de Sacsamarca, en la Provincia de Víctor Fajardo

LEY N° 13719

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO: El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA:

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1° — Crease el Distrito de Sacsamarca, en la Provincia de Víctor Fajardo, del Departamento de Ayacucho, con motivo de la celebración del cincuentenario de la creación de la Provincia de Víctor Fajardo, que tuvo lugar el 14 de noviembre de 1910.

Artículo 2° — El Ministerio de Gobierno y Policía queda encargado del cumplimiento de la presente Ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos sesentinueve.

ALBERTO ARCA PARRO, Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.

EDUARDO BATTIPORA VIALA, Senador Secretario.

JUVENAL PEZO BENAVENTE, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO: Mando se publique y cumpla. Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

MANUEL PRADO
Ricardo Elias Aparicio

Colegio Nacional de Mujeres en Pomabamba

LEY N° 13721

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO: El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA:

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1° — Crease un Colegio Nacional de Mujeres, en la ciudad de Pomabamba, capital de la Provincia de Huancabamba, del Departamento de Arequipa, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2° — El Distrito que se crea por esta Ley, tendrá como anexos las localidades siguientes:

de 1950, expedido por el R. M. de Justicia y Culto;

SE RESUELVE:

Reconócese de abono — en vía ampliación — a favor del doctor Ricardo Elias Aparicio, Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno y Policía, los treinta y tres años de servicios que tiene prestados a la Nación, hasta el 14 de Octubre de 1961, con inclusión de los que le fueron reconocidos por Resolución Suprema N° 56 de 12 de Noviembre de 1959, en consecuencia, declarase comprendido en los goces y beneficios que concede la Ley de 22 de Enero de 1959, Ley N° 8435 y 11377.

De conformidad con la Vista N° 1507, del Fiscal en lo Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, doctor José Bustamante y Corzo; y

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 447 de 7 de Julio

MERINO REYNA.

Por Decreto Supremo de 21 de abril de 1941, que refrenda la Resolución Suprema de 3 de mayo de 1899, EL PERUANO tiene la primacía para la publicación de las Leyes, Decretos, Resoluciones y demás medidas administrativas, los que al insertarse en este Diario se tendrán por comunicados a las autoridades y corporaciones para su exacto y puntual cumplimiento. Asimismo, de conformidad con la Ley N° 8311, los diferentes Ministerios dispondrán lo conveniente para que sus Dependencias remitan al Diario Oficial copia auténtica de los Decretos y Resoluciones que se dicten y los documentos que a su juicio deban ser publicados. Igualmente, deberán practicar una revista de los Decretos y Resoluciones vigentes, que no hayan sido insertos en EL PERUANO, para subsanar con omisión.

EDICION DE 14 PAGINAS

Ministerio de Gobierno y Policía

Convócase al Congreso Nacional a Legislatura Extraordinaria

LEY N° 13722

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO: El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA:

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo único. — Modifícase el texto de la partida 1067 del Capítulo IV del Pliego de Educación Pública PERUANA; a saber: "Colegio María Trinidad Enriquez" que quedará como sigue: "Colegio Cooperativo José Gabriel Cosío". Al mes dos mil seiscientos (2,000.00).

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

ALEJANDRO NINO DE GUZMAN, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO: Mando se publique y cumpla. Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos sesentinueve.

MANUEL PRADO
Alfonso Villanueva Pinillos

Crease el Distrito de Padre Abad, en la Provincia de Coronel Portillo

LEY N° 13723

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO: El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA:

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1° — Crease en la Provincia de Coronel Portillo, el Distrito de Padre Abad, que tendrá por capital el pueblo de Aguayta.

Artículo 2° — El Distrito de Padre Abad estará integrado por los centros poblados de Sinchona, Previsto, Boquerón, Pampa de Sacramento, Yurac, Huacacoma, Huipoca, Chomay, Pindayo y demás caseríos y fundos ubicados entre los kilómetros 196 y 280 de la carretera Huancayo-Pucallpa y en la zona de ambas márgenes del río Aguayta y sus afluentes.

Artículo 3° — Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: Por el Norte, con la Provincia de Ucayali, del Departamento de Loreto, dentro de los límites señalados en la Ley N° 9815. Por el Este, con el Distrito de Calleria, de la Provincia de Coronel Portillo, y con la Provincia de Pachitea, del Departamento de Huancayo, en la forma siguiente: el río Gradayacu, desde sus nacientes hasta su desembocadura, prosiguiendo aguas abajo del río Aguayta hasta la quebrada Rata, de donde seguirá como línea una línea recta que servirá de límite sobre el río Chito, en el kilómetro 280 de la carretera Tingo María-Pucallpa, de donde seguirá una línea hasta las nacientes del río Chantania, continuando en dirección azimutal Sureste hasta el punto del paralelo 8° en el límite de la Provincia de Huancayo, y por el Oeste, las altas cumbres de la Cordillera Azul, que sirven de límite con la Provincia Mariscal Cáceres, del Departamento de San Martín, siguiendo hasta los límites con la Provincia de Ucayali, donde comienza esta delimitación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

ALEJANDRO NINO DE GUZMAN, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO: Mando se publique y cumpla. Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos sesentinueve.

MANUEL PRADO
Alfonso Villanueva Pinillos

Personal de la Municipalidad de La Mar

RESOLUCION SUPREMA N° 1290 N-M

Lima, 15 de noviembre de 1961.

Visto el expediente adjunto, registro E-33-61, organizado por el doctor RICARDO ELIAS APARICIO, Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno y Policía, en el que solicita la autorización que confiere el Poder Ejecutivo la Ley N° 7482, para efectuar el nombramiento de las Municipalidades; y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Designar el siguiente personal para constituir el nuevo Concejo Provincial de la Mar:

Alcalde: Amaniel Castro Añahos.

Regidores: Marcel E. Quispe Paredes, María Luz Cruz, Pío Cuenca Yupanqui, Walter Añahos Améscua, Germán Cárdenas, Porfirio Gil Arce.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

ELIAS APARICIO

Se autoriza agregar nombre en documentos personales

RESOLUCION SUPREMA N° 2666

Lima, 21 de octubre de 1961.

Vista la solicitud del Capitán de Guardia Republicana don Romulo Reaño Flores, de la Situación de Actividad "En Cuadras", en la que pide se le añada en toda la documentación que le corresponde, su segundo nombre RODOLFO y se cambie en "Z" la "S" final de su apellido materno; y

Estando al mérito de los datos consignados en la partida de nacimiento del interesado, asentada en el Concejo Provincial de Lima y judicialmente rectificada, cuya copia certificada se acompaña;

SE RESUELVE:

Autórzase la adición del nombre RODOLFO y el cambio en "Z" de la "S" final del apellido materno, en toda la documentación que corresponde al Capitán de Guardia Republicana D. Romulo Reaño Flores, debiendo, en consecuencia, quedar inscrito como ROMULO RODOLFO REAÑO FLORES.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

ELIAS APARICIO

Regidores de la Municipalidad de Sullana

RESOLUCION SUPREMA N° 1199 N-M

Lima, 14 de noviembre de 1961.

De conformidad con la autorización que confiere al Poder Ejecutivo la Ley N° 7482, para efectuar el nombramiento de las Municipalidades; y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Designar Regidores del Concejo Provincial de Sullana, a don Germán Díaz Rodríguez, don Osa Herrera Rábala y don Manuel Suárez Saavedra, en lugar de don Víctor Purizaca, Breñas, don Jorge Caró Franco y don Fernando Bell Houghton, quienes han renunciado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

ELIAS APARICIO

Integrantes de la Comisión nombrada por R. S. de 20-X-61

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 13 de Noviembre de 1961

Vista las solicitudes presentadas por los Institutos Armados y por la Federación de Radiodifusoras del Perú;

SE RESUELVE:

1° — Integrar la Comisión nombrada por Resolución Suprema de 20 de Octubre último, con un representante del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y con un representante de la Federación de Radiodifusoras del Perú.

2° — Designar Secretario de la expresada Comisión, al Jefe del Departamento Legal de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones, doctor Héctor Araujo Álvarez Reyna.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

ELIAS APARICIO

Se autoriza a la Municipalidad de Ica a vender terrenos de su propiedad

RESOLUCION SUPREMA N° 341-A-M

Lima, 8 de Noviembre de 1961

Visto el expediente adjunto, registro E-33-61, organizado por el doctor RICARDO ELIAS APARICIO, Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno y Policía, en el que solicita la autorización gubernativa, para vender en forma directa una faja de terreno de propiedad municipal en aplicación de la Ley N° 9891;

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Provincial en referencia, por Resolución Municipal N° 397, de 22 de agosto de 1961, acordó la venta directa a favor de doña María Mendoza de Borjas, de una faja de terreno municipal, sobrante de la expropiación de excedente de alineación de calles, con un área total de 9,35 m², al precio de S/0.140250, contiguo a la finca de su propiedad N° 1116 de la calle Paita de la ciudad de Ica, que requiere para su regularización con el plano urbano de la ciudad;

Que la mencionada Ley N° 9891, faculta a las Municipalidades, para vender directamente y sin el requisito de la subasta pública, los excedentes de terrenos sobrantes de expropiaciones que por su reducida área no permiten la construcción de inmuebles independientes; por lo que procede otorgarse la aprobación solicitada en armonía con lo prescrito en el artículo 8° de esa disposición legal;

Estando a los informes emitidos por el Concejo Provincial recurrente y la Dirección de Bienes Nacionales; y

De conformidad con la Vista N° 222-C del señor Fiscal en lo Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Gilberto Chirinos Rodríguez;

SE RESUELVE:

Autórzase al Concejo Provincial de Ica, para que venda directamente sin el requisito de la subasta pública una faja de terreno de propiedad municipal, de 9,35 m², contiguo a la finca N° 1116 de la calle Paita de esa localidad, a favor de doña María Mendoza de Borjas, por la suma de S/0.140250 a razón de S/0.1500 m², quedando facultada dicha Corporación para suscribir la escritura pública correspondiente.

Regístrese, comuníquese y vuelven en su poder, para el Concejo de su procedencia, para los fines consiguientes.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

ELIAS APARICIO

Concediendo antigüedad de clase en la Sanidad de Gobierno

RESOLUCION SUPREMA N° 129

Lima, 9 de noviembre de 1961.

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Conceder antigüedad de 1° de febrero del presente año, la fecha de asimilación a los siguientes Jefes y Oficiales Asimilados de la Sanidad de Gobierno y Policía y autorizáseles a pasar listas de revista de presencia del 1° de febrero al 31 de marzo último; el Coronel Jefe del Departamento de Páguara de la Sanidad del Ramo, se encargará del cumplimiento de la presente Resolución en la parte que le respecta.

Mayor Asimilado SGP, don Alejandro Arellano Zapatero, Médico especialista de Electro-Encefalografía, en el Hospital Central de Policía.

Mayor Asimilado doña Consuelo Frías Sánchez, Médico del Hospital Central de Policía.

Mayor Asimilado SGP, don Oswaldo Molina Granda, Administrador del Hospital Central de Policía.

Capitán Asimilado SGP, don Juan José Molina Bueno, Ayudante de la Dirección de SGP.

Capitán Asimilado SGP, don Heredia Gonzales, Secretario de la Dirección del HCP.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

ELIAS APARICIO

Plazo para Presentación de estudios sobre personal de radios y TV

RESOLUCION MINISTERIAL

Lima, 17 de Noviembre de 1961

Habiéndose resuelto por Resolución Suprema de 13 del mes en curso que se integre la Comisión nombrada para el estudio del Proyecto de Reestructuración del Reglamento de Telecomunicaciones, con dos nuevos miembros y siendo conveniente que la citada Comisión en la que intervienen representantes de los sectores interesados se aboque, de inmediato, al estudio y emisión de los problemas derivados de los requisitos, condiciones y relaciones entre los propietarios y los locutores, que son materia de instancia administrativa, pendiente de fallo final;

SE RESUELVE:

1° — Señalar un plazo de quince días a la expresada Comisión para que eleve al Despacho Ministerial sus conclusiones en cuanto al Capítulo del Proyecto de Reglamento que se refiere a los requisitos y relaciones entre los propietarios y los locutores de Radio y Televisión.

2° — Suspenderse el procedimiento administrativo en curso, que se encuentra pendiente de la reconsideración que contra la Resolución Ministerial de 20 de Octubre último se ha planteado, para que se propóngase por la Comisión la solución correspondiente, quedando entendido que los efectos de la Resolución Ministerial citada están igualmente suspendidos mientras no se dicte el fallo final por el Supremo Gobierno.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELIAS APARICIO

Ayudante 5° del Departamento Administrativo

RESOLUCION MINISTERIAL N° 1395

Lima, 15 de noviembre de 1961

Por convenir al servicio;

SE RESUELVE:

Nómbrese Ayudante 5° del Departamento Administrativo de la Dirección General de Economía del Ministerio de Gobierno y Policía a don Oliver Francisco Moscoso Valencia, en la vacante que existe.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ELIAS APARICIO

Guardia Republicana

En los acuerdos realizados los días 21 de Octubre y 8 de Noviembre, fueron resueltos los expedientes administrativos que siguen:

Cédula de Retiro: Mayor D. José A. Vidal Gamariz.

Cédulas de Montepío: Doña Julia Ponce Quispe y menores; Doña Josefina Universos Guayra y menores.

Cédula de Cesantía: ex-Soldado Saturnino Alfaro Dolar.

Cédula de Invalidez: ex-Soldado Benito Yucra Mamani.